



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2018 - 2022**

**Lugar: Salón Virtual Plataforma G-suite**

Legislatura del 20 de julio de 2020 al 20 de junio de 2021

(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2020)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

Con fundamento en la **Resolución No. 0777 del 2020 del 6 de abril de 2020**, expedida por la Mesa Directiva de la Corporación “*Por medio de la cual se adoptan decisiones y medidas necesarias y procedentes para lograr en la Cámara de Representantes una eficiente labor legislativa, mientras subsista la declaración de una emergencia sanitaria, que signifique grave riesgo para la salud o la vida y por tanto impiden la participación física de los congresistas, funcionarios y trabajadores*”; adicionada por la **Resolución No. 1125 del 17 de julio de 2020**, se reúne la Comisión Sexta Constitucional Permanente para desarrollar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**Para la Sesión Virtual del día Miércoles 9 de Septiembre de 2020**

**Hora: 9:00 A.M.**

**I.**

Llamado a lista y verificación del quórum

**II.**

**Citación a Servidores Públicos**

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª. de 1992 y en desarrollo de:

**PROPOSICIÓN No. 049**

**-Aprobada-**

**(18 de mayo de 2020)**

**Presentada por los H. R. CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN**

**Cuestionarios Aditivos presentados por los HH.RR. ESTEBAN QUINTERO CARDONA Y**

**AQUILEO MEDINA ARTEAGA**



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

De conformidad con lo establecido el artículo 135 numeral 8º de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 252 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la Comisión Sexta, proposición para realizar un segundo Debate de Control Político para estudiar la Situación del Sector de Energía Eléctrica en el País. Lo anterior, teniendo en cuenta que en sesión realizada el pasado 8 de mayo de la presente anualidad, no fueron consideradas como satisfactorias las respuestas dadas por cada uno de los citados.

En ese orden de ideas, solicito **CITAR** a la Ministra de Minas y Energía, Doctora María Fernanda Suárez Londoño, (**Diego Mesa Puyo**) al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, Doctor **Jorge Alberto Valencia Marín**, a la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Doctora **Natasha Avendaño García** y al Director de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, Doctor **Luis Julián Zuluaga López**; para que en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, expongan las respuestas a los siguientes cuestionamientos:

**PREGUNTAS PARA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) Y UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME,**

1. ¿Cuáles fueron los argumentos para cambiar la metodología de la tarificación del servicio de energía eléctrica de un modelo basado en reposición a nuevo (VNR) y de precio máximo a un esquema de remuneración a Costo de reposición depreciado (CRD) y de ingreso máximo?
2. ¿Para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 qué operadores de red tienen índices de pérdidas superiores a los límites establecidos por la regulación y reconocidos en la formula tarifaria?
3. ¿Cuál es la senda de recuperación de pérdidas y de los indicadores SAIDI Y SAIFI para cada uno de los operadores al año 2023 y al año 2028?
4. ¿En cuánto están calculadas las inversiones en la red de distribución, producto de la aplicación de la nueva metodología tarifaria al año 2023 (5 años) y al año 2028 (10 años)?
5. ¿A partir del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, se han modificado las proyecciones para la demanda de energía en nuestro país?



6. Sírvase rendir un informe sobre el estado y avances de las redes de Transmisión Nacional en construcción.
7. ¿Cuál es el estado y avances de los proyectos de generación de energía renovable adjudicadas recientemente?
8. Para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, ¿cuál ha sido la oferta de energía (generación por tipo de combustibles y niveles de embalse), la demanda de energía, sus precios y restricciones?
9. ¿Qué mecanismos regulatorios se han expedido para incentivar la respuesta de la demanda con el objeto de buscar un aplanamiento de la curva de demanda diaria?

### **PREGUNTAS PARA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

1. Para cada una de las siguientes empresas distribuidoras de energía eléctrica, sírvase indicar cuáles son las pérdidas del Operador de Red totales y de Nivel de Tensión 1, el Indicador SAIDI y SAIFI acumulado para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
  - a. **Grupo 1**
    - Empresas Públicas de Medellín (EPM)
    - Centrales Eléctricas del Norte de Santander (CENS)
    - Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC)
    - Empresa de Energía del Quindío (EDEQ)
    - Electrificadora de Santander (ESSA)
  - b. **Grupo 2**
    - Codensa
    - Empresa de Energía de Cundinamarca (EEC)
  - c. **Grupo 3**
    - Electrificadora del Meta (EMSA)
    - Empresa de Energía del Pacífico (EPSA)
    - Empresa de Energía de Pereira (EEP)
    - Empresa de Energía de Boyacá (EBSA)



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

- Empresas Municipales de Cali (EMCALI)
- Compañía Energética de Occidente (CEO)

**d. Grupo 4**

- Electricaribe

**e. Grupo 5**

- Centrales Eléctricas de Nariño (CEDENAR)
- Empresa Distribuidora del Pacífico (DISPAC)
- Electrificadora del Caquetá (ELECTROCAQUETA)
- Electrificadora del Huila (ELECTROHUILA)
- Empresas Municipales de Cartago (EMCARTAGO)
- Empresas de Energía de Arauca (ENELAR)
- Empresa de Energía de Casanare (ENERCA)
- Compañía Energética del Tolima (ENERTOLIMA)

2. ¿Indique cuáles son los índices de pérdidas, reconocidos en la fórmula tarifaria para cada operador de red del servicio de energía, durante los años 2016, 2017 y 2018?
3. ¿Para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, cuál fue el valor del recaudo para el sector residencial y comercial del servicio de energía eléctrica regulado en nuestro país?
4. ¿Después de decretado el confinamiento por el Gobierno Nacional debido al estado de emergencia, ha detectado que algún agente del mercado de generación a ejercido indebidamente el poder en el mercado, comportándose como agente pivotal?
5. ¿Existe el riesgo de que dos o más agentes de generación se comporten de forma estratégica para ejercer poder de mercado?
6. ¿Los agentes de generación con obligaciones de energía firme (OEF), cuentan a la fecha con las condiciones operativas para generar la energía en el momento que se le requiera, para atender sus OEF?

## **CUESTIONARIO ADITIVO**

**Presentado por el H.R. ESTEBAN QUINTERO CARDONA**



## DEBATE DE CONTROL POLÍTICO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. De conformidad con la Ley 142 y 143 de 1994 ¿Qué medidas de control se están haciendo para que los prestadores de servicios de energía y gas no incumplan el régimen tarifario, aumentando de manera injustificada el valor de la factura de servicios públicos; principalmente en nuestra región donde la empresa de servicio de gas Alcanos está facturando con un incremento cercano al 50%?
2. ¿Existe la posibilidad de que a parte de los subsidios que entregan las entidades territoriales, que el Gobierno Nacional también cree mecanismos de ayuda para el pago de los servicios públicos de energía y gas, sobre todo para las personas de los estratos más bajos?

### CUESTIONARIO ADITIVO A LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

Presentado por H.R. AQUILEO MEDINA ARTEAGA

- 1) La Comisión de Regulación de Energía y Gas no ha expedido una nueva Resolución donde se amplíe el término del congelamiento de las tarifas tanto para el servicio de gas como de energía. Por lo anterior, sírvase informar ¿Hasta cuándo iría este periodo de congelamiento en las tarifas?
- 2) Atendiendo a que los rangos de consumo mínimo de subsistencia o de consumo básico subsidiable fueron establecidos a mediados de los años 90 y el único que desde entonces se ha modificado es el de energía. Sírvase informar, ¿Se ha evaluado la posibilidad de aumentar este rango tanto para el servicio de energía como de gas, entendiéndose de que los hogares colombianos de estratos 1, 2 y 3, superaron el consumo límite en la medida de aislamiento?
- 3) Sírvase informar si ¿Actualmente existe o está en curso alguna solicitud por parte de la empresa CELSIA S.A E.S.P al Ministerio de Minas y Energía, con el fin de otorgarse los subsidios a los usuarios del sector eléctrico del estrato 3 en el departamento del Tolima? ¿Se cuentan con los recursos necesarios para otorgar subsidios a los usuarios del sector eléctrico del estrato 3 en el departamento del Tolima?
- 4) Atendiendo a que el artículo 2 de la Ley 1117 de 2006, adicionó el numeral 99.10 al artículo 99 de la Ley 142 de 1994, estableciendo que “[...] los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas – ZNI, se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Mina y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas”, por lo cual le corresponde al Ministerio de Minas y Energía determinar las condiciones en que se otorgarán dichos subsidios. Sírvase informar, ¿Se han contemplado nuevos subsidios para las zonas no interconectadas en el departamento del Tolima?



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

- 5) ¿Qué medidas se han tomado por parte del Ministerio de Minas y Energía conforme a las continuas denuncias presentadas por los usuarios del sector eléctrico con ocasión al aumento de las tarifas, promedios en los cobros y fallas del servicio de energía por las empresas prestadoras?

**PROPOSICIÓN No. 015**  
**-Aprobada-**  
**(Agosto 5 de 2020)**

**Presentada por HH.RR. AQUILEO MEDINA ARTEAGA, RODRIGO ARTURO ROJAS LARA Y MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER**

Conforme a lo establecido en la ley 5 de 1992, y en los términos que allí se establecen solicito se sirva citar a debate de Control político que se realizará en la fecha, lugar y hora que fije la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes al Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa Puyo; a la Superintendente de Servicios Públicos, Natasha Avendaño García; y al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, Jorge Alberto Valencia Marín.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional el 17 de marzo de 2020, declarado nuevamente el 6 de mayo de 2020 debido a la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, y ante las alzas en las tarifas de los servicios de energía y gas, el pasado 8 de mayo de 2020 se adelantó debate de control político al Ministerio de Minas y Energía, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, donde los Representantes miembros de la Comisión nos declaramos insatisfechos con las respuestas otorgadas por el Ministerio de Minas y Energía.

Asimismo, por la puesta en marcha del descongelamiento en las tarifas de los servicios públicos de energía y gas; el 6 de febrero de 2020, la Comisión de Regulación de Energía y Gas- GREG, expidió la Resolución CREG 012 de 2020 con la finalidad de otorgar una opción tarifaria para definir los costos máximos de prestación del servicio; por lo que se consideró pertinente que el Ministerio de Minas y Energía autorizará a las empresas de adoptar esta opción tarifaria para reducir el impacto en el incremento en sus facturas. Sin embargo, a pesar de que aún cuando las tarifas en medio de la crisis económica por la que atraviesa el país se encuentran elevadas, resultaría inoportuno descongelar las tarifas de energía y gas, dado que tendría un impacto negativo en la economía de los hogares colombianos quienes continúan denunciando alzas injustificadas en las facturas de sus servicios públicos a lo largo del país.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Por lo anteriormente señalado, en ejercicio de lo contemplado en los artículos 114° de la Constitución Política y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 6° y siguientes de la ley 5° de 1992, por intermedio suyo presento la siguiente:

## PROPOSICIÓN

**Cítese** a Debate de Control Político al Ministro de Minas y Energía, **DIEGO MESA PUYO**; a la Superintendente de Servicios Públicos, **NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**; y al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, **JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**.

Anexo cuestionarios.

### Cuestionarios H.R. AQUILEO MEDINA ARTEAGA

#### CUESTIONARIO DIRIGIDO AL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA DR. DIEGO MESA PUYO

La opción tarifaria que ha emitido la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG a través de la Resolución CREG 012 de 2020 para las empresas prestadoras del servicio público de energía, rige hasta el 31 de julio del presente año según las medidas adoptadas mediante la Resolución CREG 058 de 2020. De tal manera, que a partir del mes de agosto las empresas del servicio público domiciliario de energía aplicarían su tarifa con la fórmula anterior. Por lo cual sírvase informar lo siguiente:

1. Explique las medidas tomadas por el Ministerio de Minas y Energía durante el Estado de Emergencia para mitigar el aumento en las tarifas de energía y gas.
2. ¿Cuáles son las medidas previstas por el Gobierno Nacional para reducir el impacto en el aumento del valor a pagar en las facturas de los servicios públicos a causa del descongelamiento en las tarifas de energía y gas?

La medida de aislamiento obligatorio ha hecho que los hogares colombianos aumenten el consumo en sus servicios públicos, lo que ha traído como consecuencia que superen el rango del consumo de subsistencia en los servicios públicos.

3. Sírvase informar ¿cuál es el presupuesto otorgado anualmente en los subsidios de servicios públicos domiciliarios de energía y gas para los estratos 1, 2 y 3 del país?
4. Explique, ¿cuál es la fuente de recursos del Gobierno Nacional para otorgar estos subsidios?



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

5. ¿Cuál es el presupuesto anual para los subsidios de servicios públicos domiciliarios de energía y gas en el departamento del Tolima?
6. La medida de aislamiento preventivo obligatorio se extenderá hasta el próximo 30 de agosto, por lo tanto ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional respecto al consumo básico de subsistencia en los hogares?
7. Según está regulado, para el servicio público de la energía eléctrica, los usuarios residenciales de estrato 1 reciben un subsidio del 60% del consumo básico de subsistencia, para los del estrato 2 es del 50% y los de estrato 3 tienen un beneficio del 15%. Para el servicio público de gas natural, los usuarios residenciales de estrato 1 reciben un subsidio de hasta el 60% y los de estrato 2 de hasta el 50%. Explique ¿por qué durante el Estado de Emergencia las empresas de servicios públicos domiciliarios no aplican de manera neta estos subsidios?
8. Dado que el componente de generación de energía ha aumentado según los prestadores debido al aumento del costo del kilovatio-hora – kWh, ¿qué medidas ha tomado su entidad para mantener un menor costo posible y que este componente no afecte la tarifa para los usuarios?. Frente a un fenómeno de variabilidad climática, como el “fenómeno del Niño” el cual puede aumentar más el costo de generación debido a la disminución del recurso hídrico de la plantas hidroeléctrica ¿se tienen medidas para evitar ese impacto en el costo y consiguiente aumento e la tarifa para los usuarios?

### **CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DRA. NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**

Durante el Estado de Emergencia, las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía promediaron las tarifas sin justificación legal, por lo tanto sírvase informar lo siguiente:

1. ¿Cuántas quejas ha recibido la Superintendencia de Servicios Públicos frente al aumento en las tarifas o cobros por promedio realizados por las empresas prestadoras de servicios?
2. Durante el Estado de Emergencia ¿Cuántas quejas y denuncias de los usuarios ha recibido la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios frente a abuso e irregularidades cometidas por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de energía y gas que prestan servicio en el departamento del Tolima?
3. ¿A cuáles empresas de servicios públicos se les ha dado apertura de indagación administrativa? y ¿cuáles han sido sancionadas durante el Estado de Emergencia?



4. Frente a algún cambio tarifario de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía ¿ha sido reportado en el Sistema Único de Información - SUI el respectivo estudio de costos y validado por la CREG?, estos cambios han cumplido con el trámite de aprobación por la respectiva junta directiva y cumplido trámite de publicidad en diario oficial o publicar previamente en las facturas dichos cambios?

### **CUESTIONARIO DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG DR. JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**

Frente a las situaciones persistentes de cobros promediados y aumento de las tarifas cobradas por las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía sírvase informar lo siguiente:

1. Ante algún cambio en la tarifa del servicio público domiciliario de energía las empresas que prestan este servicio en el departamento del Tolima han presentado estudios de costos? El costo promediado se encuentra bajo la libertad regulada?, estos han sido autorizados por su entidad?
2. ¿Qué medidas regulatorias ha emitido su entidad para hacer efectivas los Decretos Legislativos del Gobierno Nacional durante la declaratoria de Estado de Emergencia para prevenir abusos de posición dominante en que puedan incurrir los prestadores y para mantener una tarifa regulada y al menor costo?
3. ¿Qué medidas regulatorias tiene su entidad previstas para evitar un aumento o impacto significativo de la tarifa mientras siga el Estado de Emergencia no abusen de su posición dominante?

### **Cuestionario H.R. RODRIGO ROJAS LARA**

#### **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

1. Sírvase informar, durante el tiempo de la cuarentena (marzo a la fecha) cuantas quejas se han reportado por parte de los usuarios en contra de las empresas de servicios públicos, a través de qué medios se han reportado, contra cuales empresas se han hecho y cuáles son los motivos o razones de quienes se quejan. Desagregue esta información por Departamento y por municipio.
2. Con fundamento en lo anterior, y en seguimiento del compromiso realizado en la sesión adelantada el pasado mes de mayo en el marco de un debate realizado en esta misma comisión, sírvase informar que acciones se han adelantado por parte de le



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

entidad con el fin de establecer la responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en atención a las denuncias de cobros injustificados, incremento de tarifas, cobros hechos con base en promedios de consumo, etc. Indique el número de denuncias, contra que empresas se presentaron y de existir procesos activos informe en qué etapa se encuentran las investigaciones. Desagregue esta información por departamento y municipio.

3. Recientemente la entidad anunció el inicio de un programa denominado “Plan de Choque Colombia 2020”, indique en que consiste y cuáles son los fines del mismo y si se tiene contemplado desplegarlo en el Departamento de Boyacá. De tener algún resultado a la fecha sírvase informarlo, en caso contrario hacerlo tan pronto lo tenga.
4. Explique la situación que se presentó con la empresa Gas Cundiboyacense, indique en que van las investigaciones y cuales han sido los resultados obtenidos.
5. En el marco de sus funciones indique cual ha sido el seguimiento que desde la entidad se ha hecho, en relación con las denuncias presentadas por los boyacenses y cuales han sido los principales resultados.
6. Informe que acciones de inspección, vigilancia y control se han realizado para garantizar que los recursos recaudados por aportes voluntarios no sean malversados. Informe si tiene reporte de situaciones irregulares con el manejo de estos recursos, indique la empresa y departamento o municipio en la que presta el servicio. En ese mismo sentido, informe que resultados se tienen de los reportes hechos por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la aplicación del aporte “Comparte tu Energía”.

### **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

1. Por ser asunto de su ramo, sírvase informar de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional, para financiar a través de líneas de crédito a empresas de servicios públicos y domiciliarios. Indique cuantos recursos se han desembolsado para tal fin y precise los montos entregados a cada empresa. Desagregue esta información indicando el municipio o departamento en el cual la empresa presta el servicio.
2. Ante los recientes anuncios hechos por parte de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, relacionados con la disminución del pago de facturas por parte de los usuarios, con un respectivo incremento de pasivo por mora en todas las empresas afectadas. ¿Qué acciones se tienen previstas por parte del ministerio, sin que ello implique un incremento en las tarifas o cualquier determinación que afecte a los consumidores?



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

3. Con relación a lo anterior, sírvase informar que acciones o plan de choque se tiene previsto, ante un posible colapso o quiebra de las empresas de servicios públicos. Esto con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos necesarios para que la ciudadanía pueda subsistir. Informe lo anterior para el corto, mediano y largo plazo.
4. Teniendo en cuenta que las familias colombianas han permanecido en sus casas durante casi 5 meses, desempeñando todas sus funciones académicas, laborales y las propias del hogar, y que las medidas de los decretos legislativos ya están empezando a fenecer o próximamente lo harán, sírvase informar que acciones se tienen previstos para dar un alivio económico por los incrementos en las facturas de los servicios públicos domiciliarios por el alza en el consumo. Informe lo anterior para el corto, mediano y largo plazo.
5. Informe la factibilidad y como se podría generar una reducción en los precios cobrados a los transportadores de pasajeros y de carga en la gasolina, teniendo en cuenta el combustible representa el 35% del valor en la estructura de costos de la operación. Mismo tratamiento que se le entregó al sector aéreo.
6. Informe ¿Cuántas entidades territoriales han asumido total o parcialmente el costo de los servicios públicos energía eléctrica o de gas combustible?, indique cuales.
7. Informe ¿Cuánto dinero se ha recaudado de aportes voluntarios hechos por la ciudadanía, desagregue la información por tipo de servicios y por Departamento y Municipio? ¿Cómo se han invertido esos recursos? ¿Cómo se garantizará que las empresas de servicios públicos no se queden con el dinero de los aportes voluntarios o los malversen?”.

### III.

Negocios sustanciados por la Presidencia

### IV.

Lo que propongan los Honorables Representantes

**OSWALDO ARCOS BENAVIDES**  
Presidente

**ADRIANA GÓMEZ MILLÁN**  
Vicepresidente

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Secretaria General